



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Anexo

Número:

Referencia: ---MODELO DE CONTRATO--- REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE LA MARCA “PARQUES NACIONALES DE ARGENTINA” POR PARTE DE TERCEROS

---MODELO DE CONTRATO---

**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE
USO DE LA MARCA “PARQUES NACIONALES DE ARGENTINA”
POR PARTE DE TERCEROS**

Entre la Administración de Parques Nacionales (CUIT N° 30-57191083-3), representado por _____ (DNI _____), con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini N° 657, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (en adelante la “**APN**”) y _____ (CUIT N° _____), con domicilio constituido en la calle _____, representado en este acto por _____, en su carácter de _____ (en adelante el “**LICENCIATARIO**”), cada una denominada individualmente “**PARTE**”, y en conjunto “**LAS PARTES**”, convienen de común acuerdo celebrar el presente contrato de licencia de uso de la marca “Parques Nacionales de Argentina” (en adelante la “**MARCA**”), de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La **APN** concede al **LICENCIATARIO** una licencia no exclusiva e intransferible para usar la marca “Parques Nacionales de Argentina”, en los términos del **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE LA MARCA “PARQUES NACIONALES DE ARGENTINA”** aprobado por Resolución RESFC-2019-XXXXXXXXXXXX-APN-D#APNAC, del documento GUÍA DE MARCA PRODUCTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES IF-2019-64597640-APN-DDEIAV#APNAC, y de las especificaciones técnicas que como Anexo IF-2019-XXXXXXXX-APN-

XXX#APNAC forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: El **LICENCIATARIO** se obliga a utilizar la **MARCA** tal como aparece en el documento IF-2019-64597640-APN-DDEIAV#APNAC y cumpliendo con las condiciones y las especificaciones que sean establecidas por la **APN** dentro del marco del presente contrato. El licenciataria deberá respetar la precisión en la reproducción del color, diseño y apariencia de la **MARCA**, no pudiendo adicionarle otras palabras, dibujos o diseños. Tampoco podrá usar la **MARCA** de alguna manera que sea engañosa o equivocada, o que refleje desfavorablemente el buen nombre, prestigio, reputación e imagen de la **MARCA o de la APN**.

TERCERA: La licencia de uso de marca se autoriza exclusivamente para los fines expresamente detallados a continuación: a) Reproducción en los productos aprobados mediante la Resolución RESFC-2019-XXXXXXXXXXXXXXXX-APN-D#APNAC que junto a los documentos citados en la CLÁUSULA PRIMERA forma parte integrante del presente contrato; b) Uso de la marca en toda comunicación destinada a promover los productos autorizados, no pudiendo utilizarse para promover cualquier otro producto o servicio -relacionado o no a la **APN**- que el **LICENCIATARIO** pudiera comercializar.

CUARTA: El presente **CONTRATO** tendrá vigencia desde su firma y hasta el día XX/XX/XXXX, con posibilidad de ser renovado en los términos aquí expresados por hasta TRES (3) años.

QUINTA: El **LICENCIATARIO** abonará en concepto de derecho ANUAL de uso de **MARCA** un monto equivalente a XXX Derechos de Acceso al Parque Nacional Iguazú - Tarifa General (en adelante **DA**) por cada uno de los productos aprobados por Resolución RESFC-2019-XXXXXXXXXXXX-APN-D#APNAC. El pago correspondiente al primer año deberá abonarse dentro de los TREINTA (30) días de firmado el presente contrato.

SEXTA: El **LICENCIATARIO** abonará, además, un X% de la facturación trimestral que figure en la declaración jurada conformada por Contador Público cuya firma deberá estar certificada por el Colegio o Consejo Profesional correspondiente. Los períodos de liquidación quedan determinados de la siguiente manera:

SÉPTIMA: La **APN** tendrá derecho a declarar terminado el contrato, sin que ello dé lugar a indemnización alguna a favor de **LICENCIATARIO**, en los siguientes casos:

- a) Si el **LICENCIATARIO** utilizara la marca para fines distintos a los convenidos en el presente contrato.
- b) Si el **LICENCIATARIO** no cumpliera con las restantes obligaciones a su cargo y tal incumplimiento no fuera subsanado a satisfacción de la **APN** dentro de los treinta (30) días siguientes a la intimación por escrito para que así lo haga.
- c) Si el **LICENCIATARIO** solicitara su concurso preventivo de acreedores, o se decretare su quiebra, disolución o liquidación.

OCTAVA: En caso de resolución del **CONTRATO** o de terminación por cualquiera de las razones mencionadas en la cláusula SÉPTIMA, el **LICENCIATARIO** dejará de utilizar de inmediato y no utilizará posteriormente la **MARCA**. El remanente de productos no vendidos será puesto a disposición de la **APN** dentro de los TREINTA (30) días de finalizado el contrato. Todo incumplimiento de esta obligación será considerado una infracción a los derechos de la **APN** sobre la **MARCA**. Las PARTES acuerdan que cualquier incumplimiento de la presente cláusula tendrá como sanción multa diaria de XXXXX **DA** por cada día transcurrido.

NOVENA: El **LICENCIATARIO** reconoce la titularidad de la **MARCA** en cabeza de la **APN** y se obliga a no realizar ningún hecho o acto que pudiera afectar los derechos del titular sobre la **MARCA** objeto del **CONTRATO**. Específicamente, el **LICENCIATARIO** se obliga a no solicitar el registro de la **MARCA**, ni de ninguna otra marca que las contenga o resulte similar o confundible con aquellas, para cualquier clase del nomenclador ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, ni a solicitar ante las autoridades correspondientes el registro de nombres de dominio que contengan la **MARCA** o palabras similares y/o confundibles con aquella.

DÉCIMA: En el supuesto de que el **LICENCIATARIO** tenga conocimiento de cualquier violación o supuesta violación de la marca aquí licenciada o falsificación o uso indebido de la misma, deberá ponerlo de inmediato en conocimiento de la **APN**, a quien prestará toda la información y colaboración necesaria en el caso de que se decidiera iniciar acciones legales.

DECIMOPRIMERA: El **LICENCIATARIO** se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentaciones y/o disposiciones nacionales, provinciales y/o municipales aplicables y vigentes en la República Argentina (Extranjero) a su actividad.

DECIMOSEGUNDA: El personal del que disponga el **LICENCIATARIO** en el desarrollo de su actividad se desempeñará por su cuenta y orden, siendo a su exclusivo cargo responder por el estricto cumplimiento de las cargas sociales, remuneraciones, bonificaciones y contribuciones que correspondan, como así también de los Convenios colectivos y normas que rijan la relación que concierte con dicho personal. En todos los casos, el **LICENCIATARIO** responderá en forma directa por los reclamos que ese personal o terceros que guarden relación con ellos puedan formular con motivo de la prestación de que se trate, quedando la **APN** total y absolutamente desligada de esa relación.

DECIMOTERCERA: El presente **CONTRATO** no podrá ser transferido o cedido en forma total o parcial por el **LICENCIATARIO**, sin previa autorización de la LICENCIANTE

DECIMOCUARTA: **LAS PARTES** constituyen sus domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento del **CONTRATO**, donde serán válidas todas las notificaciones que se les formulen.

DECIMOQUINTA: En caso de surgir cualquier desacuerdo, controversia o conflicto respecto de la existencia, validez, interpretación o cumplimiento del **CONTRATO**, **LAS PARTES** acuerdan expresamente que se someterán a los tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Capital Federal., con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 20_____.

